

## Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**  
En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que el artículo 5° de la misma obra, reglamenta el Sistema Presupuestal del Distrito, el cual se encuentra conformado por el Plan Financiero, el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual del Distrito.

Que el artículo 8 ibidem dice que el Concejo Distrital expedirá previa presentación del ejecutivo, el Acuerdo Anual del Presupuesto General del Distrito, que es un instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de Diciembre de 2016; aprobó el presupuesto asignado al EPA Cartagena.

Que así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 86 de 2010, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO PRIMERO:** Fijase el computo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del tesoro del Establecimiento Publico Ambiental - EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017 en la suma de: **Ocho Mil Novecientos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos m/cte. (\$8.927.869.188.00)** según el siguiente detalle:

### Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

CONCEPTO	VALOR
<b>EPA CARTAGENA</b>	<b>\$8.927.869.188</b>
<b>TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA</b>	<b>\$5.905.699.418</b>
ICLD	\$4.005.699.418
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	\$1.900.000.000
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$2.232.792.941</b>
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	\$ 861.000.000
Sobretasa Ambiental Peajes	\$ 1.366.792.941
Tasa Retributiva	\$ 5.000.000
<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>\$556.976.829</b>
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	\$ 556.976.829
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$232.400.000</b>
Rendimientos Financieros (EPA)	\$ 232.400.000

### SEGUNDA PARTE

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1 ° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, en la suma de: **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.962.676.247.00)**, de la siguiente manera:

### Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

<b>0201</b>	<b>A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.962.676.247,00</b>
<b>020100</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.068.934.668,00</b>
<b>0201000001</b>	<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.902.179.811,00</b>
0201000001001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA (ICLD)	1.456.132.327,00
0201000001002	GASTOS DE REPRESENTACION (ICLD)	30.317.960,00
0201000001003	BONIFICACION ESPECIAL (ICLD)	61.935.428,00
0201000001004	BONIF. POR SERV. PRESTADOS LEY 2418 (ICLD)	43.354.800,00
0201000001005	AUXILIO DE TRANSPORTES (ICLD)	1
0201000001006	VACACIONES (ICLD)	61.935.429,00
0201000001007	PRIMA DE VACACIONES (ICLD)	82.580.571,00
0201000001008	BONIFICACION POR RECREACION (ICLD)	8.258.057,00
0201000001009	PRIMA DE NAVIDAD (ICLD)	139.526.758,00
0201000001010	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS (ICLD)	1
0201000001011	INTERESES DE CESANTIAS (ICLD)	18.138.478,00
0201000001012	INDEMNIZACIONES LABORALES (ICLD)	1
0201000001013	INDEMNIZACIONES POR VACACIONES (ICLD)	0
<b>0201000002</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>720.303.227,00</b>
0201000002001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS (ICLD)	218.353.301,00
0201000002004	SERVICIOS DE CONSULT. Y HONORARIOS (ICLD)	464.581.492,00
0201000002006	REVISORIA FISCAL (ICLD)	37.368.434,00
<b>0201000003</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINAS SECTOR PRIVADO</b>	<b>446.451.630,00</b>
0201000003001	CAJA DE COMPENSACION (ICLD)	58.524.277,00

## Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

0201000003002	INSTIT. COLOMBIANO DE BIEN. FAMILIAR (ICLD)	43.893.207,00
0201000003003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (ICLD)	7.315.535,00
0201000003004	ESCUELA SUP. DE ADMINISTRACION PUBLICA (ICLD)	7.315.535,00
0201000003005	ESCUELAS INDUSTRIALES (ICLD)	14.631.070,00
0201000003006	APORTES PREVISION SOCIAL -SALUD (ICLD)	123.924.340,00
0201000003008	APORTES PREVISION SOCIAL -PENSION (ICLD)	175.572.830,00
0201000003010	APORTES PREVISION SOCIAL -ARL (ICLD)	15.274.836,00
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>745.241.579,00</b>
<b>0201000004</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>125.029.862,00</b>
0201000004001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ICLD)	17.861.408,00
0201000004002	COMPRA DE EQUIPOS (ICLD)	53.584.227,00
0201000004003	DOTACION DE UNIFORMES (ICLD)	0
0201000004004	MATERIALES Y SUMINISTROS (ICLD)	53.584.227,00
<b>0201000005</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>567.107.717,00</b>
0201000005001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION (Multas)	211.734.888,00
0201000005002	BIENESTAR SOCIAL (Multas)	33.459.267,00
0201000005003	CAPACITACION (Multas)	20.000.000,00
0201000005004	COMUNICACION Y TRANSPORTE (Multas)	45.000.000,00
0201000005005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS (Multas)	20.000.000,00
0201000005006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS (Multas)	4.000.000,00

## Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

020100005007	GASTOS RELAC. PUBLICAS O PROTOCOLO (Multas)	3.000.000,00
020100005008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (Multas)	10.000.000,00
020100005009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS (Multas)	3.000.000,00
020100005010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (Multas)	7.782.674,00
020100005010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (ICLD)	46.130.888,00
020100005011	SEGUROS (Multas)	23.000.000,00
020100005012	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (Multas)	70.000.000,00
020100005013	SERVICIOS PUBLICOS (Multas)	50.000.000,00
020100005014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE (Multas)	20.000.000,00
<b>0201000006</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>53.104.000,00</b>
020100006002	SENTENCIAS JUDIC. Y CONCILIACIONES (Multas)	20.000.000,00
020100006003	CUOTA DE AUDITAJE CONTRAL. DISTRITAL (ICLD)	17.104.000,00
020100006004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENT. (Multas)	0
020100006005	OTROS GASTOS GENERALES (Multas)	16.000.000,00
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>148.500.000,00</b>
<b>0201000007</b>	<b>TRANSFERENCIA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>148.500.000,00</b>
020100007001	CESANTIAS (ICLD)	148.500.000,00

## Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

### APROPIACIONES DE INVERSIÓN

**ARTICULO TERCERO:** Fijase el Plan Operativo anual de Inversión del EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, en la suma de: **Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Un peso M/cte. (\$ 4.965.192.941,00)** según el siguiente detalle:

<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>		
<b>SECCION 0303</b>	<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA</b>	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO 2. ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE</b>		<b>4.965.192.941,00</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL</b>	<b>720.700.810,00</b>
02-031-06-60-02-02-01-04	Ley 99/93	20.000.000,00
02-037-06-60-02-02-01-04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	384.500.810,00
02-063-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000,00
02-001-06-60-02-03-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00
	<b>CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>270.618.534,00</b>
02-031-06-60-02-02-02-02	Ley 99/93	195.620.034,00
02-037-06-60-02-02-02-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	74.998.500,00
	<b>EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>242.947.465,00</b>
02-037-06-60-02-02-03-06	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	126.747.465,00
02-063-06-60-02-02-03-06	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000,00
	<b>PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN</b>	<b>1.366.792.941,00</b>
02-094-06-60-02-03-01-01	Sobretasa ambiental peajes	1.366.792.941,00

## Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

	<b>MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL</b>	<b>483.749.025,00</b>
02-014-06-60-02-03-01-05	Tasa Retributiva	5.000.000,00
02-031-06-60-02-03-01-05	Ley 99/93	430.000.000,00
02-037-06-60-02-03-01-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	48.749.025,00
	<b>VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICO</b>	<b>539.281.909,00</b>
02-031-06-60-02-03-02-01	Ley 99/93	195.620.034,00
02-037-06-60-02-03-02-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	343.661.875,00
	<b>NEGOCIOS VERDES, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE</b>	<b>1,00</b>
02-001-06-60-02-03-03-01	Rendimientos Financieros ICLD	1,00
	<b>OPERACIÓN Y MANTEN. DE LA BOCANA MAREAS ESTAB. Y DÁRSENA</b>	<b>1.259.674.800,00</b>
02-037-06-60-02-03-04-08	Rendimientos Financieros ICLD	859.674.800,00
02-001-06-60-02-03-04-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000,00
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>81.427.456,00</b>
02-037-06-60-03-03-02-07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	61.667.524,00
02-031-06-60-03-03-02-07	Ley 99/93	19.759.932,00

Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO 1**

**ARTICULO CUARTO.** Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA - Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2017.

**ARTICULO QUINTO.** Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal y establecer sus reales necesidades presupuestales.

**ARTICULO SEXTO.** Corresponde al Director General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, emitir la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución, observando las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director General a consideración del Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho por parte del Consejo Directivo.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.



Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO SEPTIMO.** El Director General queda facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, y lo establecido en los estatutos de la entidad, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.

**ARTICULO OCTAVO.** La Dirección General podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ninguna afectación presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecida en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, previa presentación y autorización del Consejo Directivo:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- e) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTICULO NOVENO.** Facúltese al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2017, en lo referente a traslados y adiciones de recursos provenientes de convenios internacionales o interinstitucionales, de la nación o del Distrito.

Se deberá rendir informe al Consejo Directivo de los traslados y adiciones al presupuesto que se hayan realizado en la sesión inmediatamente siguiente.

**ARTICULO DECIMO.** La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo, el cual hará parte integral del presente acuerdo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Todo lo referente al presupuesto de inversión, adiciones, modificación, reducciones, traslados, etc., deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** Todos los proyectos de inversión deben estar registrados y actualizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

Acuerdo N° 131

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican, definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

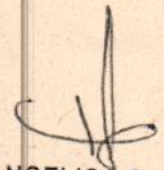
**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Delegase al Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2017.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 20 días del mes de diciembre de 2016

  
**ORLANDO PERIÑAN FLOREZ**  
Presidente Consejo Directivo EPA (D)

  
**MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY**  
Secretaria Consejo Directivo EPA